



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

NUMERO DIECIOCHO

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES XII, XVI Y XIX, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12, 14, 17, FRACCIONES VI y X DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y 19 FRACCIÓN II, 160, 161 Y SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2011 Y;

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es el ordenamiento legal que, en el ámbito local determina las bases para la organización y ejercicio del poder público, bajo el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal; dispone que las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalan los ordenamientos federales, locales, bandos municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios, señala que los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece la misma Ley, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Seguridad del Estado de México, dicta como uno de sus objetivos, el de normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios; que conforme a los artículos 160 y 161, determina el establecimiento e integración de la Comisión de Honor y Justicia, como el órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, los procedimientos en los que se resuelva sobre la suspensión temporal, la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de Seguridad el Estado de México y los ordenamientos jurídicos internos que rigen su actuar y faculta a la suscrita con el carácter de titular del Municipio de

Zinacantepec, para designar al Presidente y a los representantes de las Unidades Operativas de Investigación Prevención o Reacción que integrarán la Comisión de Honor y Justicia.

Que corresponde a la suscrita, representar al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, de conformidad con lo establecido por lo artículos 48 fracciones XII, XVI y XIX, 49 de la Ley Orgánica Municipal; 12, 14, 17, fracciones VI y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Que en este orden corresponde al Titular del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, integrar la Comisión de Honor y Justicia, para sustentar la legalidad y representación de dicho órgano colegiado, con los titulares de la estructura orgánica, con la que cuenta este H. Ayuntamiento de Zinacantepec, en los términos que establecen las disposiciones legales.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- La Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, estará integrada por:

I.- Un Presidente que será el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

II.- Un Secretario que será el Titular de la Coordinación Jurídica.

III.- Como vocal: El Titular de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos.

SEGUNDO.- Las funciones de la Comisión, se regularán de acuerdo a lo señalado en la Ley de Seguridad del Estado de México, ordenamientos jurídicos internos y la legislación aplicable.

TERCERO.- Son facultades de la Comisión de Honor y Justicia, las siguientes:

- Recibir el expediente integrado que sustente la irregularidad atribuida a elemento policial, otorgándole un número de expediente y registrando lo datos en el Libro de Gobierno.
- Abrirá un periodo de información previa con la finalidad de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de tramitar el procedimiento administrativo correspondiente.
- Podrá determinar como medida precautoria la suspensión temporal del elemento policial de que se trate.
- Otorgar al elemento policial sujeto a procedimiento, garantía de audiencia a efecto de que conozca la irregularidad que se le imputa, ofrezca pruebas y alegue en su favor.
- Podrá celebrar con los elementos policiales sujetos a procedimiento, convenios que pongan fin a los asuntos, siempre que no sean contrarios a las disposiciones legales aplicables.
- Ordenará la notificación al servidor público de la resolución correspondiente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CUARTO.- La Comisión se auxiliará de las demás unidades administrativas y de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable y la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Zinacantepec; teniendo como integrantes permanentes a los titulares de:

- La Contraloría Municipal, y
- Dirección de Administración

Los anteriores sólo podrán participar con voz y no con voto.

QUINTO.- Los acuerdos de la Comisión serán aprobados por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Corresponde al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento convocar a la Primera Sesión Ordinaria de Instalación de la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Zinacantepec, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes al en que entre en vigor el presente Acuerdo.

El presente acuerdo se expide en Zinacantepec, México a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.

**OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC**

----- **C E R T I F I C O:** -----
QUE EL PRESENTE ACUERDO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, -----
----- **D O Y F E**-----
----- **R Ú B R I C A** -----

**GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO